



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425-2023-MPC/A

Cutervo, 13 de octubre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, en su Art. 6.° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la alcaldía sea el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con el Art. 20.° inciso 1) de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa, que es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y el vecino y el inciso 20) de la norma acotada prescribe que es potestad del señor Alcalde delegar sus atribuciones políticas en el primer regidor y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en el Art. 24.° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que en caso de ausencia del alcalde lo remplace el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, y ante la ausencia de este un regidor hábil;

Que, es necesario que el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se ausente de la localidad, por tener que viajar a la ciudad de Lima desde el día lunes 16 hasta el día jueves 19 de octubre de 2023, con la finalidad de participar de reuniones en el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de la Producción, con la finalidad de gestionar el financiamiento de proyectos de inversión pública en beneficio de la provincia de Cutervo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20.° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía, desde el día lunes 16 hasta el día martes 17 de octubre del 2023, al



regidor de la Municipalidad Provincial de Cutervo, **DR. CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS** y, desde el día miércoles 18 hasta el día jueves 19 de octubre del 2023, a la regidora de la Municipalidad Provincial de Cutervo, **LIC. ENF. YOVANY ROJAS SEMPERTEGUI** y las atribuciones Administrativas al Gerente Municipal **LIC. MANUEL TEODORO BERRIOS FERNANDEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a los estamentos administrativos de la Municipalidad y notifíquese a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ
Moises FAU 20174891287 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2023 09:15 a. m.

MOISES GONZALEZ CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

C.c.
GM
GAL
GAF
Interesado
Archivo.